

**B03 PATRONATO EEII 2026/011**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y LEGALIZACIÓN DE CALDERA DE GAS PARA LAS ESCUELAS INFANTILES EL SOTO, JOAN MIRÓ Y CALEIDOSCOPIO DEL PATRONATO DE ESCUELAS INFANTILES DE MÓSTOLES.**

**Clasificación CPV:**

**Principal: 39715200- Calderas de calefacción.**

**Complementario: 45331110- Trabajos de instalación de calderas.**

**1.- Objeto del contrato**

El objeto del presente contrato es el suministro, instalación, puesta en marcha y legalización de las calderas de condensación de gas de las escuelas infantiles El Soto, Joan Miró y Caleidoscopio del Patronato de Escuelas Infantiles de Móstoles, incluyendo:

- Retirada de la caldera existente en cada escuela y su gestión como residuo, conforme a la normativa ambiental.
- Suministro y transporte de la nueva caldera incluyendo su completa instalación y correcto funcionamiento.
- Configuración de los equipos de regulación, control y contador, incorporados en las calderas, así como los equipos de seguridad.
- Legalización completa de cada equipo, incluyendo confección del Proyecto, certificado de obra y certificado de montaje- pruebas diligenciado en Industria, incluyendo tasas de Organismo de Control y visado del Colegio Oficial.

**2.- Plazo de ejecución del contrato**

El plazo máximo para el suministro, instalación, puesta en marcha y legalización será de UN MES contado a partir de la fecha de firma del contrato.

**3.- Lugar de ejecución**

El servicio se prestará en:

- Escuela Infantil EL SOTO situada en la Avda. Íker Casillas, 23 - 28935 MÓSTOLES (Madrid).
- Escuela Infantil JOAN MIRÓ situada en la C/ París, 7 - 28938 MÓSTOLES (Madrid).
- Escuela Infantil CALEIDOSCOPIO situada en la Avda. Carlos V, 3 - 28936 MÓSTOLES (Madrid).

#### **4.- Características y especificaciones mínimas**

A continuación, se describen las características y especificaciones mínimas que cada elemento a suministrar debe cumplir. Los licitadores deberán certificar en la oferta el cumplimiento de estas especificaciones mediante la correspondiente ficha técnica y características correspondientes:

##### **1. SUMINISTRO CALDERA DE GAS BAXI modelo HT PLUS 110 F o equivalente (1)**

1.1. INSTALACION CALDERA: En la instalación de cada caldera se deberá incluir:

- Salida de humos homologada a azotea.
- Adaptación de tomas de agua y gas existentes.
- Conducción de condensados hasta desagüe de sala de calderas, incluyendo neutralizador.
- Desfangador en el retorno.
- Conexiones eléctricas.
- Puesta en marcha por SAT del fabricante.
- Trabajos de retirada de caldera averiada existente, incluyendo canon a vertedero, conforme a la normativa ambiental.

##### **2. CONTADOR DE ENERGIA TERMICA: KIT CONTADOR ENERGIA DIEHL SHARKY 775, DN50 o equivalente, incluyendo:**

- Tarjeta interna M-BUS para SHARKY 775.
- Contador de calorías.
- Portasondas de temperatura rosca 12, d=52MM, L=35mm.
- Par de sondas de temperatura PT500.
- Parte proporcional de montaje de montaje, conexión eléctrica y configuración.
- M.L. de tubería de acero necesaria, incluyendo accesorios y suportación, calorifugado según normativa vigente y parte proporcional de montaje.

##### **3. CONTADOR DE ENERGIA ELECTRICA: CONTADOR ENERGIA DIRECTO TRIFASICO TCIDL1 10/80A o equivalente, incluyendo:**

- Pequeño material eléctrico.
- Parte proporcional de montaje.

##### **4. LEGALIZACION COMPLETA, incluyendo:**

- Confección de Proyecto, Certificado de Dirección de Obra, Certificado de Montaje pruebas, diligenciado en Industria,

incluyendo las tasas del Organismo de Control, Industria y visado del Colegio Oficial.

Requisitos generales de la caldera suministrada:

- MARCADO CE: Cumplimiento de la normativa europea de seguridad y eficiencia energética
- DOCUMENTACION OBLIGATORIA:
  - Certificado de conformidad CE.
  - Manual de instrucciones en castellano.
  - Certificado de garantía.

### **5.- Adscripción obligatoria de medios**

Es condición esencial del contrato que el adjudicatario cuente con:

- Acreditación como empresa instaladora de gas y calefacción, inscrita en el Registro de empresas autorizadas por la Comunidad de Madrid.
- Personal cualificado con certificado profesional de instalador de gas y calefacción / climatización, con experiencia acreditada en la instalación y puesta en marcha de calderas de gas.
- Medios materiales adecuados para la correcta ejecución del servicio.

Todo el personal deberá estar contratado conforme a la legislación laboral vigente, con cumplimiento de la normativa en materia de Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales.

El personal que preste el servicio deberá ser personal contratado por el adjudicatario, el cual dependerá exclusivamente de aquel, no existiendo entre este personal y el Ayuntamiento de Móstoles ninguna relación jurídica, laboral o de cualquier otra índole, ni durante el plazo de vigencia del contrato ni al término de este, siendo por cuenta de la empresa adjudicataria todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que nacieran con ocasión del contrato

El adjudicatario deberá disponer de:

Seguro de Responsabilidad Civil], que cubra daños a terceros y al patrimonio de las Escuelas Infantiles El Soto, Caleidoscopio y Joan Miró derivados de la ejecución del contrato.

### **6.- Garantías**

La garantía que tendrán que cumplir en relación al suministro de cada caldera será de TRES AÑOS (3) para todos sus componentes y de UN AÑO (1) para la instalación de las mismas, incluido los trabajos requeridos de mano de obra y las piezas necesarias para su instalación. Si durante el periodo de garantía se produjesen averías o defectos de funcionamiento, estos deberán ser subsanados gratuitamente por la empresa instaladora.

El contratista encargado del suministro e instalación de las calderas, garantizará que todos los materiales utilizados en la ejecución de las instalaciones, son nuevos y

de defecto. También debe garantizar que los equipos suministrados son de la calidad y cumpla con las características técnicas especificadas en el proyecto.

## **7.- Obligaciones del adjudicatario**

Estarán incluidos en el contrato y serán por cuenta del adjudicatario las siguientes obligaciones:

### **a. Ejecución conforme a contrato y normativa**

Ejecutar el contrato con estricta sujeción a lo establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas, así como a la normativa vigente en materia de instalaciones térmicas, de gas, prevención de riesgos laborales, medioambiental y cualquier otra que resulte de aplicación.

### **b. Medios personales y materiales**

Disponer de los medios humanos, técnicos y materiales necesarios para la correcta ejecución del contrato.

Asegurar que el personal asignado cuente con las titulaciones y acreditaciones profesionales exigidas por la normativa (carné profesional de instalador de gas, calefacción/climatización, etc.).

### **c. Documentación y certificaciones**

Entregar a la Administración, al término de los trabajos, toda la documentación técnica y administrativa exigida: boletines de instalación, certificados de conformidad, manuales de uso y mantenimiento en castellano y certificados de garantía y cualesquiera otros que puedan surgir en la ejecución del presente contrato.

### **d. Seguros y responsabilidades**

Mantener en vigor durante toda la ejecución del contrato un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños a terceros derivados de la ejecución de los trabajos.

Responder de los daños y perjuicios que se ocasionen a la Administración o a terceros como consecuencia de la ejecución defectuosa o negligente de los trabajos.

### **e. Plazos y cumplimiento**

Ejecutar los trabajos dentro del plazo fijado en el contrato, incluyendo la puesta en marcha y la legalización de cada caldera.

Subsanar, a requerimiento del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Móstoles, los defectos detectados en la ejecución de los trabajos o en la documentación entregada.

#### **f. Colaboración y supervisión**

Facilitar el acceso a las instalaciones y colaborar con el Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Móstoles y, en su caso, con la dirección facultativa designada, en las labores de inspección, control y supervisión de los trabajos.

El suministro y puesta en marcha de la caldera objeto del presente contrato.

#### **g. Conservación y garantía**

Asumir la obligación de garantía del equipo suministrado y de la instalación realizada durante los plazos establecidos en el pliego.

Atender las incidencias o reparaciones que se deriven de dicha garantía sin coste adicional para la Administración.

### **7.- Obligaciones del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Móstoles**

El Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Móstoles, en calidad de responsable del contrato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

#### **a. Facilitar la ejecución del contrato.**

Proporcionar al adjudicatario acceso a las instalaciones y dependencias necesarias para la correcta ejecución de los trabajos.

Informar al adjudicatario de cualquier condicionante previo existente en la instalación que pueda afectar a la ejecución del contrato.

#### **b. Supervisión y coordinación**

Designar un responsable o coordinador del contrato que actúe como interlocutor entre el adjudicatario y la Administración para la supervisión de los trabajos, control de calidad y seguimiento de plazos.

Supervisar la correcta ejecución de los trabajos conforme a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas.

#### **c. Recepción y control documental**

Recibir y revisar la documentación entregada por el adjudicatario, incluyendo boletines de instalación, certificados, manuales de uso y mantenimiento y certificados de garantía.

Emitir acta de conformidad o recepción de los trabajos, una vez verificada la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales.

#### **d. Pago y condiciones económicas**

Efectuar el pago al adjudicatario conforme a la forma de pago establecida en el Pliego, siempre que se cumplan los requisitos de entrega de trabajos y documentación

### **8.- Forma de pago**

El pago del contrato se realizará mediante la emisión de una única factura, que será presentada por el adjudicatario una vez finalizados en su totalidad los trabajos objeto del contrato, lo que incluye el suministro, instalación, puesta en marcha y legalización de la caldera, así como la entrega de toda la documentación técnica y administrativa exigida en el presente Pliego.

La factura será abonada por el Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Móstoles únicamente cuando se haya verificado el correcto cumplimiento de todas las obligaciones contractuales por parte del adjudicatario, y tras la emisión del acta de conformidad o recepción favorable de los trabajos por la Administración.

El pago se efectuará dentro del plazo máximo de treinta (30) días naturales a contar desde la fecha de aprobación de la factura por el órgano de contratación.

En Móstoles a 11 de marzo de 2026

31654532T  
MARIA JOSE  
BRAVO (R:  
V79330403)

La Directora del Patronato

Firmado  
digitalmente por  
31654532T MARIA  
JOSE BRAVO (R:  
V79330403)

María José Bravo Mora



**AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES**  
**SECRETARIA GENERAL**

DILIGENCIA: Para hacer constar que el documento que antecede, compuesto de ...6... páginas numeradas de la ..1... a la ..6... y rubricado marginalmente por el Secretario que suscribe, ha sido aprobado por resolución de Colección de Dirección EETI de fecha 11 de marzo de 2026

